

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

---

APRUEBA ANTECEDENTES Y DESIGNA  
ADMINISTRACION DIRECTA PROYECTO "CIERRE  
PERIMETRAL CANIL MUNICIPAL"

---

VALLENAR,

19 MAY 2011

DECRETO EXENTO N° 2624

VISTOS:

- El Memo N° 228 de fecha 03 de Mayo del 2011 del Director SECPLA que envía antecedentes técnicos para la ejecución vía Administración Directa de las partidas del Canil Municipal correspondientes al Cierre Perimetral y Portón de Acceso.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** los antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución de los Proyectos que se detallan en adelante.
- 2° **EJECUTESE** por sistema de administración directa el proyecto Municipal:
  - **"CIERRE PERIMETRAL CANIL MUNICIAPAL"** por la suma de \$ 3.813.650, con 4 cupos de Jornada completa, a ejecutarse desde el 19 de Mayo del 2011 al 19 de Junio del 2011.
- 3° Designase Administrador de la Obra al Sr. Martín Molina Yañez, Director de Obras Municipales.
- 4° La Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio de los dispuesto en la Ley 18.695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender a los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad, la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos según lo solicite la administración del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financiero mensuales que remitirá a la SECPLA y organismos de control que soliciten, también será de su Responsabilidad la elaboración de la Liquidación Final del Proyecto.

- 5° Designase Supervisor Técnico al inspector encargado de la obra Sr. Lino Astudillo Aguirre.
- 6° La ejecución de los proyectos referidos en el punto 2° del presente decreto serán regulados en los aspectos que corresponda, por el Reglamento de Administración Directa y de más antecedentes en éste acto aprobados.
- 7° El monto de las obras no podrán exceder de los valores consignados en el punto 2° del presente decreto.
- 8° La contratación de la mano de obra se enmarcará en los plazos estipulados para cada proyecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN HERNADO TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Intendencia de la Región.
- Alcalde de la comuna de Vallenar.
- GORE, Atacama.
- U.R.S. región de Atacama.
- SUBDERE.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefe Depto. de Proyectos SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Encargado Depto. Licitaciones
- Secretaria Municipal
- Arch. Of. de Partes

CHTR/NEFR/GGC/LAA/laa.